ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Fecha: 22 de julio de 2026

Por medio del presente, la suscrita **KAROLL XIMENA BENITEZ CANO** - Secretaria de Gobierno y Administrativa de SAN EDUARDO, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.**

1. PERSPECTIVA LEGAL Y JUSTIFICACION.

Se trata de un Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.**

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, el Municipio de San Eduardo como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de San Eduardo tiene como objetivo apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; el Estado les garantiza los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia en tanto que la ley 1251 de 2008 determina la obligación del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención o desarrollo integral de las personas en su vejez.

Que Conforme lo establece la Constitución política de Colombia en su Artículo 46 establece que la población adulto mayor y/o de la tercera edad requieren de especial protección en cuanto a la asistencia integral que redunden en su bienestar y en pro de ello el municipio ha enfocado esfuerzos administrativos y económicos para brindar los servicios y suministro de productos para su adecuada alimentación a la población adulta mayor del municipio, de tal manera que además de garantizar su bienestar se garantiza que los adultos mayores pueda recibir un alimento adecuado.

Que adulto mayor, es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas

mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría. Es necesario, por tanto, aprender a valorar al viejo y darle los cuidados que necesita para que tenga unos años llenos de vida, más que una vida llena de años. La mayoría de las enfermedades e incapacidades que afectan al adulto mayor pueden ser prevenidas total o parcialmente. La forma de vida y las medidas de higiene, dieta y hábitos determinan sustancialmente la calidad de vida de la persona de la edad dorada

Que el envejecimiento es el proceso biológico, psicológico, social y mental, que inicia desde el nacimiento, pasa por la niñez, la juventud, se incrementa en la adultez y vejez y termina en el momento de la muerte. Retomando la definición dada por la Organización Mundial de la Salud sobre Envejecimiento Activo, se define como "el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez"

Que los derechos que protegen la vida, se encuentran las siguientes situaciones adversas que afectan a las personas mayores, entendidas estas como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen:

- No tienen acceso a la alimentación necesaria que se traduce en malnutrición; carencia y condiciones de vivienda inadecuadas,
- Accidentalidad que conduce a la discapacidad y dependencia;
- Entornos físicos urbanos no aptos, que ocasiona alta morbilidad y mortalidad, discapacidad y dependencia;
- carencia de ingresos necesarios para la subsistencia

Que, en el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Que la ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas. por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

En ese sentido, es fundamental desafiar los estereotipos, eliminar el edadismo y promover el diálogo intergeneracional. Además, se hace un llamado a cumplir con la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez (PPSEV) y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores para garantizar su participación y bienestar

EL MUNICIPIO DESARROLLA ACTIVIDADES incluyentes para la población adulto mayor, donde se realizan diferentes actividades en cada encuentro, además de realizar la celebración del día del adulto mayor, donde se brindarán espacios para la adecuada alimentación y desarrollo de actividades lúdicas y recreativas para los adultos mayores. Adicionalmente, se presentan casos en que estos adultos mayores que no cuentan con red socio familiar requieren acompañamiento a citas médicas u hospitalizaciones y en tal sentido, el municipio debe garantizar estos servicios que permitan la protección de sus derechos fundamentales, además de sus elementos de aseo para subsanar estas situaciones eventuales que se llegaren a presentar.

Por esta razón se hace necesario la contratación de un operador que suministre lo requerido para ejecutar las actividades con el fin de suplir las necesidades que requieren cada uno de los adultos mayores como quiera que algunos de ellos presentan condición de discapacidad y atención prioritaria. Así mismo se busca poderles brindar la alimentación para los diferentes encuentros en especificaciones referidas a efectos de seguir garantizando así una asistencia integral a esta población adulto mayor.

Que, en fallo de segunda instancia dentro de la acción de tutela del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, de fecha 26 de junio de 2026, en su parte resolutiva artículo primero se determinó:

“PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral cuarto del fallo emitido el 19 de mayo de 2026, por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN EDUARDO (BOYACÁ), dentro de la acción de tutela de la referencia, el cual quedará en su NUMERAL CUARTO en los siguientes términos:

“CUARTO. - ORDENAR al MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACÁ), por conducto de su representante legal y/o la dependencia competente en materia de atención a población vulnerable, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, en aplicación de lo normado en las Leyes 687 de 2001; 715 de 2001 y 1276 de 2009 (arts. 7 y 11), le garantice al tutelante una ATENCIÓN INTEGRAL PERMANENTE EN SU DOMICILIO, en el marco del programa denominado “CENTRO DÍA”, el que deberá comprender, como mínimo, servicios de alimentación, cuidado personal, acompañamiento, apoyo psicosocial y seguimiento en salud.”

Que, conforme sentencia de segunda instancia y en aras de garantizar su atención integral conforme lo ordenado, se hace necesario brindar los acompañamientos y alimentos necesarios para dar cumplimiento a los fallos de tutela, de los cuales se anexan las especificaciones técnicas.

Que, para seguir garantizando su cuidado, atención digna, segura y efectiva cuando se requiere acompañamiento y brindar la alimentación diaria requerida se hace necesario cubrir los servicios del señor EFRAIN PEREZ MONTAÑA como consecuencia de orden de acción de tutela.

Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la DIMENSIÓN SOCIAL, se encuentra la línea estratégica L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE, dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el sector, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, con el programa presupuestal ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN, con el indicador de producto: 410400800 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.

Así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el cumplimiento de las normas legales que en materia de responsabilidad índico anteriormente.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja constancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

Nombre de la Entidad	Dirección	Telefono
FUNCUMIR E.S.A.L	Miraflores Boyacá	310 271 0058
FUNDACION TERNURA	Duitama Boyacá	3125231494
FUPADESO	Tunja - Boyacá	3212307439
COLOMBIA EMPRENDE	Chiquinquirá - Boyacá	3103646673
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	Duitama - Boyacá	3202790491
FUNDACIÓN RENACER	Tunja - Boyacá	3115417851
FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA	Tunja - Boyacá	3156431653
FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD	Cucaita – Boyacá	3106972414

Que teniendo en cuenta que existen entidades sin ánimo de lucro que pueden asociarse con el municipio para el cumplimiento de sus fines, la entidad realizará un proceso competitivo de selección el cual incluirá las siguientes fases: a) Definición y publicación de los indicadores de

idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. b) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. c) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el presente proceso, se solicitaron cotizaciones a ESAL que se dedican a desarrollar programas relacionado, las cuales se detallan a continuación

PROMEDIO OBTENIDO DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 2	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RACIÓN ALIMENTARIA TIPO ALMUERZO, COMPUESTA POR PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL, CEREAL, VERDURA, GRANO Y JUGO NATURAL, CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	RACIÓN	453	$ 13.750	$ 13.250	$ 13.500	$ 6.115.500
2	RACIÓN ALIMENTARIA TIPO DESAYUNO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	RACIÓN	169	$ 9.550	$ 9.450	$ 9.500	$ 1.605.500
3	RACIÓN ALIMENTARIA TIPO CENA CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	RACIÓN	169	$ 9.550	$ 9.450	$ 9.500	$ 1.605.500
4	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN LÍQUIDO DE MÍNIMO 150 ML EL CUAL PUEDE SER (CAFÉ, AROMÁTICA, JUGO NATURAL, YOGURT) ACOMPAÑADO DE UN SÓLIDO EL CUAL PUEDE SER (EMPANADA, GALLETA, PASTEL DE POLLO, EMPAREDADO, PANIFICADO)	RACIÓN	344	$ 6.800	$ 7.200	$ 7.000	$ 2.408.000
5	ACOMPAÑAMIENTO REMISIONES, (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS	EVENTO	20	$ 138.900	$ 141.100	$ 140.000	$ 2.800.000
6	KIT DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES EN MANUALIDADES Y DESTREZAS ARTÍSTICAS	GLOBAL	1	$ 1.907.200	$ 1.926.600	$ 1.916.900	$ 1.916.900
7	PAPEL HIGIÉNICO X 4 UNIDADES. - GEL DE BAÑO LÍQUIDO X750ML. - SHAMPOO X550ML . -CREMA DENTAL X75GR. - PAÑITOS HÚMEDOS X72 UNIDADES 2 PAQUETES. - CREMA CORPORAL X450ML. -DESODORANTE X60GR. - 4 MÁQUINAS DE AFEITAR DOBLE HOJA. - CEPILLO DE DIENTES.	KIT	3	$ 67.850	$ 66.850	$ 67.350	$ 202.050
						TOTAL	**$ 16.653.450**

En atención a lo anterior y al promedio obtenido el valor estimado del convenio será de es

de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.653.450) M/CTE**.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta la estructura organizacional de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

Sin embargo, lo anterior, ha realizado un estudio del sector y dado el presupuesto y condiciones requeridas para la ejecución del convenio, se hará la exigencia de unos índices financieros y de capacidad entre otros requisitos, que permitan a la entidad deducir que el proponente podrá ejecutar el convenio conforme a la necesidad y especificaciones requeridas

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

6.1 El objeto del contrato será: según las siguientes características técnicas: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO** bajo las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RACIÓN ALIMENTARIA TIPO ALMUERZO, COMPUESTA POR PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL, CEREAL, VERDURA, GRANO Y JUGO NATURAL, CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	RACIÓN	453
2	RACIÓN ALIMENTARIA TIPO DESAYUNO CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	RACIÓN	169
3	RACIÓN ALIMENTARIA TIPO CENA CONFORME A LA MINUTA ESTABLECIDA	RACIÓN	169
4	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN LÍQUIDO DE MÍNIMO 150 ML EL CUAL PUEDE SER (CAFÉ, AROMÁTICA, JUGO NATURAL, YOGURT) ACOMPAÑADO DE UN SÓLIDO EL CUAL PUEDE SER (EMPANADA, GALLETA, PASTEL DE POLLO, EMPAREDADO, PANIFICADO)	RACIÓN	344

5	ACOMPAÑAMIENTO REMISIONES, (EVENTO MÁXIMO DE 12 HORAS	EVENTO	20
6	KIT DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES EN MANUALIDADES Y DESTREZAS ARTÍSTICAS	GLOBAL	1
7	PAPEL HIGIÉNICO X 4 UNIDADES. -GEL DE BAÑO LÍQUIDO X750ML. -SHAMPOO X550ML . -CREMA DENTAL X75GR. - PAÑITOS HÚMEDOS X72 UNIDADES 2 PAQUETES. - CREMA CORPORAL X450ML. -DESODORANTE X60GR. -4 MÁQUINAS DE AFEITAR DOBLE HOJA. - CEPILLO DE DIENTES.	KIT	3

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
BANCO DE PROYECTOS	X		BPIN: 202500000007252
INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO	X		Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" **DIMENSIÓN**: DIMENSIÓN SOCIAL **LÍNEA ESTRATÉGICA:** L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE **PROGRAMA:** ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN **PRODUCTO:** 410400800 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.

6.3 Condiciones obligatorias:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.

3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado y que son exigidos en el convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Obligaciones Específicas:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

a. Suministrar los elementos requeridos, en perfectas condiciones, con garantía mínima de 1 año.
b. Cuidar y mantener, los equipos e infraestructura física y sanitaria de los lugares donde se desarrollen las actividades.
c. Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la trasmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores.
d. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa,

con el fin de tomar los correctivos necesarios.

e. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los cronogramas establecidos, los cuales harán parte integral de este documento una vez se realice la primera valoración y plan de trabajo con cada adulto mayor.

f. Presentar de manera oportuna los informes, de las actividades desarrolladas, controles de asistencia y de más que contribuyan con la certificación del cumplimiento de las actividades contratadas.

g. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad contratada.

Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
2. Cancelar el valor de los aportes.
3. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

Quienes pueden participar

Pueden participar las organizaciones que cumplan las siguientes condiciones:

6.2.1 Que sean entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y estén vigentes
6.2.2 Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo

6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dinero provenientes del anticipo	Utilización de los recursos en otras actividades al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

6.1. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
9	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
10	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

11	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
13	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

7. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal?	Si	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
2	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	No	Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política. De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.
3	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes.	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
4	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	Si	Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en

			la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja contancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin animo de lucro: FUNCUMIR E.S.A.L FUNDACION TERNURA FUPADESO COLOMBIA EMPRENDE FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS FUNDACIÓN RENACER FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD
5	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
6	¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Apoyo Profesional Contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal